


| | | | |
|---|-------------------------------------|--|---------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | Código: GCOP-F-014 |
| | PROCESO | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA | Versión: 001 |
| | FORMATO | CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA - PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA | Fecha: 22/07/2016 |

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA - PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
No. VGC 243 de 21 de marzo de 2017

Señor:

CARLOS ENRIQUE BARRETO LEÓN

Representante Legal

CONSORCIO PROSOLUCIONES - JMS

Calle 100 No. 14 - 83 oficina 601

Tel. 6171567

Correo electrónico: psconsultorias@gmail.com


Bogotá, D.C.

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada por **CONSORCIO PROSOLUCIONES - JMS**, con ocasión del proceso de Mínima cuantía No. **VJ-VGC-MC-006-2017**

Respetado señor:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VGC-MC-006-2017**, y publicado en el SECOP, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, ha decidido aceptar su oferta de fecha 15 de marzo de 2017, radicada con el número 2017-409-027475-2 del 15 de marzo de 2017, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se registrará por las siguientes estipulaciones:

ANDRÉS FIGUEREDO SERPA, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 79.683.020 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura, nombrado en el cargo mediante Resolución No. 423 del 03 de marzo de 2014, obrando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte y quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, informa a **CARLOS ENRIQUE BARRETO LEÓN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.235.478 quien actúa como representante común del **CONSORCIO PROSOLUCIONES - JMS**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía No. **VJ-VGC-MC-006-2017**, cuyas condiciones se señalan a continuación:

| | | | |
|---|-------------------------------------|--|--------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | Código: GCOP-F-014 |
| | PROCESO | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA | Versión: 001 |
| | FORMATO | CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA - PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA | Fecha: 22/07/2016 |

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. **OBJETO:** CONTRATAR DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No.012 DE 1994 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - Y LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE TUMACO S.A

2. **PLAZO:** Dos (2) meses a partir de la suscripción del acta de inicio de la ejecución del contrato.

3. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de: **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$58.072.000)**, incluido el IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos en los que incurra el CONTRATISTA para la ejecución del contrato, suma que se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 48417 de 15 de febrero de 2017.


4. **FORMA DE PAGO:** La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI cancelará el valor del contrato en dos pagos mensuales, cada uno dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación y aprobación de las facturas correspondientes, previa presentación del informe de Interventoría el cual deberá contar con la revisión y aprobación del Supervisor del contrato, así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5. **ACEPTACION DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública N° **VJ-VGC-MC-006-2017**, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

6. **SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de la supervisión, la cual será ejercida por Vicepresidente de Gestión Contractual o quien éste designe, en los términos señalados en la ley.

| | | | |
|--|-------------------------------------|---|---------------------------|
|  ANI Agencia Nacional de Infraestructura | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | Código: GCOP-F-014 |
| | PROCESO | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA | Versión: 001 |
| | FORMATO | CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA - PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA | Fecha: 22/07/2016 |

7. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

| AMPARO | VALOR | VIGENCIA |
|----------------------------------|--|---|
| Calidad del servicio | veinte por ciento (20%) del valor del contrato | término de ejecución del contrato y seis (06) meses más |
| Cumplimiento | veinte por ciento (20%) del valor del contrato | término de ejecución del contrato y seis (06) meses más |
| Salarios y prestaciones sociales | Cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Término de ejecución y tres (3) años más |

8. **EJECUCIÓN.** Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la Garantía Única exigida y la suscripción del acta de inicio.

Cordialmente,

ANDRÉS FIGUERO SERPA
 Vicepresidente de Gestión Contractual

Proyectó: María Camila Anaya Latorre – Abogada – GIT Contratación – Vicepresidencia Jurídica
 Revisó: Gabriel Vélez Calderón – Coordinador GIT Contratación (A) – Vicepresidencia Jurídica